

RESOLUCIONES QUE ADOPTÓ LA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nairobi, Kenya, Setiembre de 1963

27. Resolución sobre el orangután

Dado que se ha determinado que la magnitud del comercio ilegal de orangutanes capturados en Borneo y Sumatra y exportados sobre todo a través de Singapure conducirá a la extinción del orangután en unos pocos años, a no ser que se tomen medidas de inmediato para ejercer un mejor control y conservación **y dado** que la comisión de Servicio de Supervivencia ha recomendado que la UICN debería convocar a una reunión sobre el tema del orangután con una mínima demora, copatrocinada por el Grupo Regional de SEASCO de la UNESCO, el Fondo Mundial para la

Naturaleza, la Unión Internacional de Directores de Parques Zoológicos y la Unidad de

Investigación del Orangután, a la que debería invitarse al Gobierno de Malasia para que envíe representantes, la 8ª Asamblea General de la UICN reunida en Nairobi en 1963 **solicita** a la Junta Ejecutiva que convoque una reunión de dos días de representantes de Indonesia y Malasia (Borneo Septentrional, Sarawak, Malaya y Singapure) lo antes posible para decidir medidas para frenar el

comercio ilegal de orangutanes y para fortalecer medidas que asegurarán la protección futura de estos animales en su hábitat natural por medio de legislación, parques y reservas en Indonesia y Malasia, y también su protección en cautiverio. Además, que se invite al Grupo Regional de SEASCO de la UNESCO, al Fondo Mundial para la Naturaleza, a la Unión Internacional de Directores de Parques Zoológicos y a la Unidad de Investigación del Orangután a que copatrocinen esta reunión y a que envíen representantes.